



TRIBUNAL SUPERIOR - DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA
SECRETARÍA SALA LABORAL
Calle 20 No. 2ª – 20 Telefax: 4213829
Correo electrónico: seclaboralsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

EDICTO VIRTUAL

19 DE JULIO DE 2022

La Secretaria de la Sala Laboral del Tribunal Superior de Santa Marta

HACE SABER

Que se ha proferido decisión en los siguientes procesos

	RADICADO	PROCESO	FECHA PROVIDENCI A	DEMANDANTE	DEMANDADO	DECISIÓN	MAG. PONENTE	FALLO
1	47-001-31-05-004-2017-00309-03	EJECUTIVO	18-07-2022	ANA CRISTINA INDABURO DE MANCERA	COLPENSIONES	PRIMERO: CONFIRMAR los autos de calenda cinco de marzo de 2021 y 10 de marzo de 2022, proferidos por el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Santa Marta dentro del proceso ejecutivo laboral instaurado por ANA CRISTINA INDABURO DE MANCERA contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES", de conformidad a lo expuesto en la parte motiva. SEGUNDO: CONDENAR en costas en esta instancia a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA	DR. LAFAURIE PACHECO	VER PDF

						DE PENSIONES "COLPENSIONES". Se fijan agencias en derecho en cuantía de dos salarios mínimos legales mensuales vigentes.		
2	47-189-31-05-001-2018-00134-01	ORDINARIO	18-07-2022	ARNOVIS YAIR JIMENEZ ZUÑIGA	CASTELL CAMEL SAS-CHUB SEGUROS COLOMBIA SA	<p>PRIMERO: CONFIRMAR POR OTRAS RAZONES el auto de calenda nueve de marzo de 2022, proferido por el Juzgado Laboral del Circuito de Ciénaga dentro del proceso ordinario laboral instaurado por ARNOVIS YAIR JIMÉNEZ ZUÑIGA contra CASTELL CAMEL S.A.S. y CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A., de conformidad a lo expuesto en la parte motiva.</p> <p>SEGUNDO: CONDENAR en costas en esta instancia a ARNOVIS YAIR JIMÉNEZ ZUÑIGA. Se fijan agencias en derecho en cuantía de un salario mínimo legal mensual vigente</p>	DR. LAFAURIE PACHECO	VER PDF
3	47-288-31-05-001-2019-00016-01	ORDINARIO	18-07-2022	ANGIE MILETH MERCADO GONZALEZ	SOCIEDAD INTEGRAL DE ESPECIALISTAS SANTA TERESA S.A.S.	<p>PRIMERO: CONFIRMAR el auto apelado de fecha siete de marzo de 2022, proferido por el Juzgado Único Laboral del Circuito de Fundación dentro del proceso ejecutivo seguido por ANGIE MILETH MERCADO GONZALEZ contra la SOCIEDAD INTEGRAL DE ESPECIALISTAS SANTA TERESA S.A.S., por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.</p> <p>SEGUNDO: CONDENAR en costas a ANGIE MILETH MERCADO GONZALEZ. Se fijan agencias en derecho en cuantía de un salario mínimo legal mensual vigente</p>	DR. LAFAURIE PACHECO	VER PDF
4	47-245-31-05-001-2019-00024-01	ORDINARIO	18-07-2022	NAPOLEON FLOREZ TORRES	KAGUA SUR SAS E.S.P., Y OTROS	PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia apelada de calenda primero de diciembre de 2020, proferida por el Juzgado Único Laboral del Circuito	DR. LAFAURIE PACHECO	VER PDF

						<p>de El Banco- Magdalena en el proceso ordinario seguido por NAPOLEON FLOREZ TORRES contra KAGUA SUR S.A.S E.S.P., solidariamente contra la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPAL DE EL BANCO MAGDALENA y la COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., llamada en garantía.</p> <p>SEGUNDO: CONDENAR en costa a la parte demandante. Se fijan agencias en derecho en cuantía de un salario mínimo legal mensual vigente.</p>		
5	47-288-31-05-001-2019-00074-01	ORDINARIO	18-07-2022	ANGEL JOSE FONTALVO ACOSTA	FUREL S.A	<p>PRIMERO: CONFIRMAR el fallo apelado de calenda 27 de mayo de 2021, proferido por el Juzgado Único Laboral del Circuito Fundación -Magdalena, dentro del proceso Ordinario Laboral promovido por ÁNGEL JOSÉ FONTALVO ACOSTA contra FUREL S.A. de conformidad a la parte motiva de esta sentencia.</p> <p>SEGUNDO: CONDENAR en costas en segunda instancia a FUREL S.A. Se fijan agencias en derecho en cuantía de un salario mínimo.</p>	DR. LAFaurie PACHECO	VER PDF
6	47-001-31-05-001-2019-00234-01	ORDINARIO	18-07-2022	ADRIANA DEL CARMEN GUTIÉRREZ BUSTAMANTE	ACTIVOS S.A.S Y ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A	<p>PRIMERO: MODIFICAR PARCIALMENTE el numeral Primero sentencia de calenda 30 de noviembre de 2020, proferida por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Santa Marta dentro del proceso ordinario laboral promovido por ADRIANA DEL CARMEN GUTIÉRREZ BUSTAMANTE contra ALLIANZ SEGUROS DE VIDA</p>	DR. LAFaurie PACHECO	VER PDF

						<p>S.A. y ACTIVOS S.A.S. y en su lugar:</p> <p>DECLARAR que entre la demandante y ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A. existieron cuatro contratos de trabajo a término indefinido en los periodos que se muestran a continuación, conforme a lo expresado en la parte motiva de esta sentencia:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>FECHA DE INICIO DEL CONTRATO</th> <th>FECHA FINAL DEL CONTRATO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>29 de marzo de 2006</td> <td>28 de junio de 2006</td> </tr> <tr> <td>15 de agosto de 2006</td> <td>15 de septiembre de 2006</td> </tr> <tr> <td>Primero de noviembre de 2006</td> <td>27 de noviembre de 2007</td> </tr> <tr> <td>Dos de enero de 2008</td> <td>31 de enero de 2019</td> </tr> </tbody> </table> <p>SEGUNDO: CONFIRMAR en todo lo demás la sentencia en cuestión.</p> <p>TERCERO: CONDENAR en costas en esta instancia a ACTIVOS S.A.S. y a ADRIANA DEL CARMEN GUTIÉRREZ BUSTAMANTE, se fijan agencias en derecho en cuantía de un salario mínimo mensual legal vigente en un 50% de su valor a cada una de las partes</p>	FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	FECHA FINAL DEL CONTRATO	29 de marzo de 2006	28 de junio de 2006	15 de agosto de 2006	15 de septiembre de 2006	Primero de noviembre de 2006	27 de noviembre de 2007	Dos de enero de 2008	31 de enero de 2019		
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	FECHA FINAL DEL CONTRATO																	
29 de marzo de 2006	28 de junio de 2006																	
15 de agosto de 2006	15 de septiembre de 2006																	
Primero de noviembre de 2006	27 de noviembre de 2007																	
Dos de enero de 2008	31 de enero de 2019																	
7	. 47-001-31-05-002-2019-00393-01	ORDINARIO	18-07-2022	GELBER PRADA PRIETO	COLPENSIONES y PORVENIR S.	<p>PRIMERO: ADICIONAR al numeral primero de la sentencia de calenda 26 de junio de 2020, proferida por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Santa Marta dentro del proceso seguido por GELBER</p>	DR. LAFaurie PACHECO	VER PDF										

					<p>PRADA PRIETO contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES" SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A. que quedará así: PRIMERO: DECLARAR la INEFICACIA del traslado efectuado por GELBER PRADA PRIETO del Régimen de Prima Media con Prestación Definida al Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad a cargo de la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A., en consecuencia, CONDENAR a la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A. a REINTEGRAR a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES", la totalidad de los saldos obrantes en la cuenta de ahorro individual del demandante junto con sus rendimientos; así como el porcentaje correspondiente a los gastos de administración, las primas de seguros previsionales de invalidez y sobrevivencia, y el porcentaje destinado al fondo de garantía de pensión mínima, debidamente indexados y con cargo a sus propios recursos. Al momento de cumplirse esta orden, los conceptos deberán aparecer discriminados con sus respectivos valores con el detalle pormenorizado de los ciclos, IBC, aportes y demás información relevante que los justifiquen.</p> <p>SEGUNDO: CONFIRMAR en todo lo</p>	
--	--	--	--	--	--	--

						<p>demás la sentencia de primer grado.</p> <p>TERCERO: CONDENAR en costas en segunda instancia a la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A. Fijense agencias en derecho en cuantía de un salario mínimo legal mensual vigente.</p>		
8	47-001-31-05-005-2020-00034-01	ORDINARIO	18-07-2022	<p>RAFAEL ENRIQUE BARROS PORTNOY</p>	COLPENSIONES	<p>PRIMERO: REVOCAR la sentencia de calenda 19 de febrero de 2021, proferida por el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Santa Marta dentro del proceso Ordinario Laboral seguido por RAFAEL ENRIQUE BARROS PORTNOY contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES", y en su lugar ABSOLVER a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES" de las pretensiones incoadas en la demanda de conformidad a lo expuesto en la parte motiva</p> <p>SEGUNDO: CONDENAR en costas en primera instancia a RAFAEL ENRIQUE BARROS PORTNOY. Se fijan agencias en derecho en cuantía de un salario mínimo legal mensual vigente.</p> <p>TERCERO: CONDENAR en costas en segunda instancia a RAFAEL ENRIQUE BARROS PORTNOY. Se fijan agencias en derecho en cuantía de un salario mínimo legal mensual vigente.</p>	DR. LAFAURIE PACHECO	VER PDF

9	47-001-31-05-002-2020-00092-01	ORDINARIO	18-07-2022	FERNANDO JOSE DE LA CONCEPCIÓN MONROY VIVES	COLPENSIONES Y PROTECCION S.A	<p>PRIMERO: CORREGIR en el numeral primero de la sentencia proferida por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Santa Marta el primero de febrero de 2021, en proceso seguido por FERNANDO JOSÉ DE LA CONCEPCIÓN MONROY VIVES contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES “COLPENSIONES” y la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A., la fecha de traslado de régimen pensional que se declara ineficaz consigna en la misma, siendo la data correcta del traslado ineficaz, el primero de diciembre de 1994. Se confirma en lo restante el numeral revisado.</p> <p>SEGUNDO: MODIFICAR el numeral tercero de la parte resolutive de la sentencia en estudio, el cual quedará así: TERCERO: CONDENAR a la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A. a REINTEGRAR a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, la totalidad los gastos de administración, las primas de seguros previsionales de invalidez y sobrevivencia, y el porcentaje destinado al fondo de garantía de pensión mínima, debidamente indexados, con cargo a su propio patrimonio. Al momento de cumplirse esta orden, los conceptos deberán aparecer discriminados con sus respectivos valores con el detalle pormenorizado de los ciclos, IBC, aportes y demás información</p>	DR. LAFAURIE PACHECO	VER PDF
---	--------------------------------	-----------	------------	---	-------------------------------	--	----------------------	-------------------------

						<p>relevante que los justifiquen. De acuerdo a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia</p> <p>TERCERO: CONFIRMAR en todo lo demás la sentencia de calenda primero de febrero de 2021, proferido por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Santa Marta, dentro del proceso promovido por FERNANDO JOSÉ DE LA CONCEPCIÓN MONROY VIVES contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES “COLPENSIONES” y la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A., de conformidad en lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.</p> <p>CUARTO: CONDENAR en costas en segunda instancia a la ADMINISTRADORA DEL FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A. Se fijan agencias en derecho en cuantía de un salario mínimo legal mensual vigente.</p>		
--	--	--	--	--	--	---	--	--

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

Fijado hoy diecinueve (19) de julio de 2022 a las 8:00 am

Con fundamento en lo previsto en el artículo 41 del CPTSS, en concordancia con el artículo 40 ibidem. La notificación se tendrá surtida al vencimiento del termino de fijación en edicto.

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

Desfijado hoy diecinueve (19) de julio de 2022 a las 5:00 pm

Ana Martha López Ortega .

**ANA MARTHA LOPEZ ORTEGA
SECRETARIA**